

Revisó:
Equipo Técnico
Grupo Directivo Sistema Integrado de Gestión

Aprobó:
Rector Universidad del Tolima

Fecha de actualización:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

1.1 Objetivo

Establecer los parámetros para la asignación de puntaje salarial por evaluación de desempeño y experiencia calificada para docentes.

1.2 Normatividad:

Decreto 1279 de 2002, establece los parámetros para la asignación de puntaje y bonificación por productividad académica, por evaluación de desempeño, experiencia calificada y actividades de dirección académico-Administrativo.

Acuerdo N°031 del 14 de abril de 1994 del Consejo Superior, por medio del cual se expide el estatuto profesoral.

Acuerdo N° 000003 del 19 de noviembre de 2002 del Consejo Superior, por el cual se reglamenta el Decreto 1279 del 19 de junio de 2002.

Acuerdo N° 000016 del 31 de octubre de 2003 del Consejo Superior, por el cual se aprueban criterios para la asignación de puntos por bonificación a la productividad académica, según lo provisto en el Capítulo IV, del Decreto 1279 de 2002.

Acuerdo N° 000017 del 31 de octubre de 2003 del Consejo Superior, Por el cual se aprueban criterios para la asignación de puntos salariales por el desempeño destacado en las labores de docencia y extensión, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 1279 de 2002.

Acuerdo N° 000018 del 31 de octubre de 2003 del Consejo Superior, Por el cual se expide la reglamentación para la asignación de puntos salariales por actividades de dirección académico-administrativas, según lo previsto por el Acuerdo 17 del Decreto 1279 de 2002.

Acuerdo N° 000004 del 31 de marzo de 2010 del Consejo Superior, Por el cual se reglamenta el sistema de modificación salarial de profesores ocasionales de medio tiempo y tiempo completo de la Universidad del Tolima.









DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN

Acuerdo N° 000005 del 31 de marzo de 2010 del Consejo Superior, Por el cual se amplían los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Superior N° 016 de 2002, del Consejo Superior, en lo relacionado con la asignación de puntos por bonificación por ponencias en eventos especializados.



Acuerdo N° 000097 del 17 de diciembre de 1991 del Consejo Académico, por el cual se crea el sistema de escalafón y evaluación docente.






2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL INSTRUCTIVO

2.1 Convenciones símbolos del Flujograma

			
Inicio	Actividad	Decisión	Documento
			
Elaboración base de datos	Archivar documento	Conector de página	Conector

2.2 Flujograma del instructivo

PASO	SIMBOLO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS ASOCIADOS
1.		INICIO			
2.		Evaluar docentes y consolidar información	<p>La evaluación de desempeño docente es realizada por estudiantes, Director de Escuela y Decano.</p> <p>El Director de Escuela, hace un consolidado de las evaluaciones de cada profesor según las calificaciones de los diferentes entres evaluadores y las envía al Consejo de Facultad notificando previamente al docente.</p>	Director de Escuela, Decano, Estudiante	Oficio consolidado evaluaciones de desempeño docente
3.		Determinar puntajes de desempeño de docentes.	Una vez reunida la información proveniente de los diferentes Escuelas, el Consejo de Facultad determina el puntaje definitivo y notifica al docente sobre el puntaje obtenido.	Consejos de Facultad	Oficio con consolidado de evaluaciones de desempeño docente y puntaje definitivo
4.		Realizar recurso de reposición o apelación.	<p>Si el docente no está conforme con el resultado de su evaluación podrá solicitar revisión al Consejo de Facultad dentro de los diez días siguientes a la notificación.</p> <p>Cuando se tenga el consolidado definitivo de las evaluaciones se remiten al Grupo de Desarrollo Docente de la Vicerrectoría Académica.</p>	Docente, Facultad	Oficio para presentar Recurso de reposición o apelación

5.		Determinar puntaje salarial por evaluación de desempeño.	El profesional del Grupo de Desarrollo Docente presenta el consolidado de evaluación del año inmediatamente anterior en el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes CIARP, para su aprobación y es allí donde se decide el puntaje salarial. Se darán los puntajes correspondan por evaluación de desempeño destacado.	Profesional Grupo Docente, CIARP.	
		Determina puntaje por salario por experiencia calificada.	Se realiza la asignación del puntaje para los docentes que ingresan o reingresan a la universidad según su experiencia calificada y categoría de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002.	Profesional Grupo Docente, CIARP.	
6.		Elaboración de acto administrativo de reconocimiento de puntos.	La Vicerrectoría Académica elabora la Resolución de reconocimiento de puntos relacionando los asignados al profesor de acuerdo al acta de la sesión del CIARP en el semestre correspondiente. Nota: Se realizan dos actos administrativos motivados durante el año.	Profesional Vicerrectoría Académica	Proyecto Resolución de Rectoría autorizando el pago por productividad académica
7.		Remite y se hace efectiva en nómina la aplicación del acto administrativo.	Se remite el acto administrativo de asignación de puntos a la Dirección de Gestión de Talento Humano, para ser efectivo en nómina.	Oficina de Gestión Humana	
8.		FIN			

3. CONTROL DE CAMBIOS

3.1 Registros

N°	IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO		PROTECCIÓN		TRD	
	Ítems	Código Formato	Nombre	Lugar Archivo	Medio de archivo	Responsable de Archivarlo	Tiempo de Retención	Disposición Final

3.2 Registro de modificaciones

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN